

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, DE CINCO (5) VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, SIN OPCIÓN A COMPRA

Expediente: Exp. MC.: 007/23

Título: Contratación del suministro de cinco (5) vehículos mediante la modalidad de renting, sin opción a compra, para la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

Localidad de entrega: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución:

Código CPV: ¹ 34100000-8 Vehículos de motor

¹Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

PRIMERA. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento financiero sin opción de compra (renting) de cinco (5) vehículos, con las siguientes características:

(2) FUNCIONALIDAD	TIPO	CARACTERÍSTICAS		KILOMETRAJE PREVISTO POR AÑO
SERV. ADMINISTRATIVOS	AUTOMOVILES TURISMO SUV	Grupo I. Vehículos de segmento SUV B.	Tipo híbrido, no enchufable. Gasolina. SUV pequeño (Segmento B). 5 puertas Potencia entre 130 y 150 CV	25.000 km.
SERV. ADMINISTRATIVOS	FURGONETAS	Furgoneta 17 m3- Sólo de carga	Diésel 4 puertas Potencia entre 130 y 160 CV Volumen de carga 17 m3 (Hasta 3.500 kg)	30.000 km.
SERV. ADMINISTRATIVOS	AUTOMÓVILES TODOTERRENO	Todoterrenos de cabina de 5 plazas y caja (pick up)	Diesel o híbrido no enchufable 4x4 -- Potencia Entre 130 y 180 CV. Max.,	30.000 km.
SERV. ADMINISTRATIVOS	AUTOMOVILES TURISMO SUV	Grupo I. Vehículos de segmento SUV B.	Tipo híbrido, no enchufable. Gasolina. SUV pequeño (Segmento B). 5 puertas Potencia entre 130 y 150 CV	25.000 km.
SERV. ADMINISTRATIVOS	AUTOMOVILES TURISMO SUV	Grupo I. Vehículos de segmento SUV B.	Tipo híbrido, no enchufable. Gasolina. SUV pequeño (Segmento B). 5 puertas Potencia entre 130 y 150 CV	25.000 km.

A excepción de la furgoneta, el resto de los vehículos a suministrar serán de tipo híbrido no enchufable de combustión de gasolina, con una potencia mínima de 130 CV, con un kilometraje por año y vehículo de 25.000 Km, y un horizonte temporal de contratación de 48 meses, con destino a prestar sus servicios para el personal de los Servicios Centrales de INTURJOVEN, sitios en C/ Virgen de la Victoria nº 46 de Sevilla; y, en caso de la pick-up, del personal adscrito al Albergue Juvenil de Sierra Nevada, sito en C/ Peñones nº 22, de Sierra Nevada, Monachil (Granada).

Todo ello de conformidad con las necesidades manifestadas por INTURJOVEN, y basada en la previa autorización de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de fecha 30 de enero de 2023 (Expte. R-2022-21), tras el análisis de estas necesidades y tras la comprobación de que los vehículos a sustituir cumplen los requerimientos de antigüedad (superior a 6 años) y uso (superior a 300.000 kilómetros en odómetro) que se exigen como criterio sine qua non para esta operación.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

La duración del arrendamiento será de 48 meses desde la fecha de entrega de los vehículos contratado o vehículos de preentrega, con posibilidad de prórroga durante otros 12 meses más.

TERCERA. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

1. Vehículos:

Las configuraciones técnicas y equipamiento detallado de los vehículos, se encuentran definidas en el Anexo 1 al presente Pliego, denominado: “Características Técnicas del Vehículo”, y tienen el carácter de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, en caso de que los vehículos ofertados no cumplan dichos requisitos, INTURJOVEN rechazará la propuesta.

Los vehículos vendrán equipados con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

Los vehículos deberán disponer de la etiqueta obligatoria que indique el consumo de combustible y las emisiones de CO₂, así como la etiqueta voluntaria en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que, en todo caso, será al menos letra C, todo ello según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, o normativa que lo sustituya.

Los vehículos se entregarán en perfecto estado de uso, estando obligado el contratista a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación.

Constarán matriculados, y se entregarán en perfecto estado de circulación, tanto funcional, como administrativamente, acompañándose además su documentación original.

La entrega o puesta a disposición de los vehículos conllevará, por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro, así como justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Los vehículos se suministrarán con toda la documentación en vigor. Como mínimo deberán contener los documentos que se relaciona a continuación:

- Manual del conductor
- Manual de uso del vehículo
- Teléfonos de contacto para asistencia al conductor
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente

Los vehículos contendrán los accesorios, repuestos y herramientas señalados en el Anexo XII del [Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos](#), y modificaciones posteriores, o la normativa que le sustituya. En particular:

- Deberán disponer de los dispositivos de preseñalización de peligro, con las dimensiones, color, modo de colocación y características técnicas contempladas en el anexo XI del [Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas](#); si bien, a partir del 1 de enero de 2026, deberán incorporar el dispositivo V16, conectado a la plataforma DGT 3.0 para transmitir la ubicación en tiempo real y avisar a otros usuarios de la vía de la situación.
- Deberán disponer de dos chalecos reflectantes de alta visibilidad.
- Deberán incorporar una linterna LED, y cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Deberán disponer de una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para la sustitución de la misma.
- Deberán incorporar todos aquellos accesorios exigidos por normativa actual o futura, durante toda la vigencia del renting.

Corresponderán al adjudicatario tanto las gestiones relativas a la Inspección Técnica Periódica de los vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, como todos los gastos derivados de la misma.

2. Mantenimiento integral:

Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes servicios:

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.
- Reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.
- Reparación de los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.
- Sustitución de piezas desgastadas o deterioradas, cuando no se atribuyan imprudencia en el uso normal del vehículo.

- Cambios de neumáticos de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.
- En general, la gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de pre-ITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Asistencia en carretera en todo el territorio español desde el km 0 las 24 h. los 365 días del año.
- Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario, incluido el siniestro total.
- Vehículo de sustitución.
- Impuesto de matriculación.
- Impuesto municipal de circulación.
- Gestión de multas.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el mantenimiento integral, tanto del vehículo objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en éste al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

El vehículo dispondrá de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora, que se realizará en el taller correspondiente al Servicio Oficial designado por la misma. A tal efecto, la Propuesta técnica presentada deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega del vehículo. A estos efectos, la adjudicataria deberá concretar la distancia del taller más próximo al Albergue Juvenil de Sevilla (C/ Isaac Peral nº 2), y al Albergue Juvenil de Sierra Nevada (C/ Peñones nº 22 de Sierra Nevada, Monachil- Granada), lugares donde se encontrarán aparcados los vehículos.

Para la reparación de los vehículos se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

Se exceptúan del mantenimiento integral:

- La limpieza interior y exterior de los vehículos.
- El Combustible para su funcionamiento.

INTURJOVEN quedará obligada durante la duración del mismo a:

- Vigilar el funcionamiento de los vehículos en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería, a efectos de su reparación.
- Dar parte a la empresa adjudicataria de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse

parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa adjudicataria.

- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
- En todo caso, y cada vez que un vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de sustitución de los vehículos a partir de las 48 horas transcurridas desde el momento en que se le haya notificado la falta de disponibilidad del mismo. El vehículo de sustitución será de características similares al vehículo sustituido. El coste de sustitución será asumido por el adjudicatario. El vehículo de sustitución deberá llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones y equipamientos correspondientes.

En cualquier caso, INTURJOVEN queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

3. Kilometraje:

INTURJOVEN y la persona adjudicataria prestarán su conformidad al kilometraje que señale el cuentakilómetros del vehículo al inicio del contrato.

La estimación anual media de kilometraje a efectos de valoración de sus ofertas por los licitadores es de 25.000 kilómetros anuales por los tres (3) vehículos SUV, y de 30.000 kilómetros por el todoterreno pick-up, y la furgoneta. El cómputo total de kilómetros para el periodo de vigencia del contrato (48 meses) será de un máximo de 100.000 kilómetros por vehículo SUV, y de 120.000 kilómetros por el todoterreno pick-up y por la furgoneta.

Con carácter previo a la finalización del período de vigencia del contrato, se revisarán los kilómetros de los vehículos contratados, a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje establecido en el presente pliego.

En el supuesto de que resultara que el kilometraje realmente efectuado superase los Km contratados para cada uno de los vehículos, en la media aritmética de los 48 meses de duración del contrato, se procederá, por cada 1.000 Km. o fracción superior a 500 Km. de exceso, a aplicar un incremento del 1% sobre el precio de adjudicación del contrato, con un máximo del 10%.

En caso contrario, es decir, que la media del número de Km. fuese inferior a los Kilómetros contratados para los 48 meses de duración del contrato, se procederá a aplicar una disminución del precio de adjudicación del contrato del 1% por cada 1.000 Km. o fracción superior a 500 Km. que excedan en menos

de los Kilómetros contratados, con un máximo del 10%.

INTURJOVEN estará obligada durante la duración del contrato a:

1. Realizar las comprobaciones necesarias, a efectos de conocer el kilometraje real de los vehículos.
2. Informar anualmente a la empresa adjudicataria de los kilómetros realizados por cada vehículo.

4. Seguro:

El seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, de cada uno de los vehículos contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente
- b. Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria e ilimitada.
- c. Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- d. Accidentes conductor: 30.000 € y gastos de asistencia médica.
- e. Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- f. Robo del vehículo.
- g. Incendio.
- h. Rotura de lunas.
- i. Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el KM 0 para todo el territorio nacional, incluyendo asistencia para pinchazos.

La persona adjudicataria no podrá alterar las condiciones de la póliza, durante la vigencia del contrato, en perjuicio de INTURJOVEN.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con INTURJOVEN, o vínculo con el conductor del vehículo.

CUARTA. SANCIONES DE TRÁFICO.

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo, serán por cuenta de la persona adjudicataria.

Las sanciones restantes y las que se pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta de INTURJOVEN, o del conductor del vehículo, según los casos.

Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma a la persona responsable del contrato designada por INTURJOVEN.

QUINTA. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA Y RETIRADA DE LOS VEHÍCULOS.

Con carácter general el plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 1 mes desde la firma del contrato. No obstante, en dicho plazo se permite la entrega de un vehículo de similares características previa a la entrega del vehículo definitivo (preentrega), cuya utilización no puede exceder de 6 meses.

No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar entrega de vehículo definitivo en un (1) mes desde la firma del contrato o plazos menores de entrega definitiva, que serán valorados en el momento de la adjudicación. El incumplimiento de plazos de entrega del vehículo desde la firma del contrato o desde la finalización del periodo de preentrega dará lugar a una indemnización de 200 euros diarios.

La entrega de los vehículos se producirá en el concesionario designado por la empresa adjudicataria, que habrá de estar situado en la ciudad de Sevilla.

En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

SEXTA. PERSONA DELEGADA DEL CONTRATISTA.

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato, y actuará como interlocutora ante INTURJOVEN. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse a la persona responsable del contrato designada por INTURJOVEN.

Cualquier orden o comunicación entre la empresa adjudicataria e INTURJOVEN, deberá hacerse por escrito mediante correo electrónico preferentemente. Para ello la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios y el horario de atención.

SÉPTIMA. FIANZAS

No se constituirán fianzas de ningún tipo a favor de la empresa adjudicataria ni antes ni durante el periodo de vigencia del contrato.

OCTAVA. ENTREGA DE VEHÍCULO COMO PARTE DEL PRECIO.

Atendiendo a la autorización de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y

Fondos Europeos, de fecha 30 de enero de 2023, INTURJOVEN entregará otro vehículo a la empresa adjudicataria del contrato, como parte del precio (el vehículo que se va a sustituir) según se relaciona a continuación:

MATRICULA	(2) FUNCIONALIDAD	TIPO	MARCA	MODELO	FECHA MATRICULACIÓN	KILOMETROS	(3) REGIMEN DE USO
8389-BRG	SERV. ADMINISTRATIVOS	AUTOMOVILES TURISMO	RENAULT	KANGOO D9 1600 5P 4X4	02/01/2002	80.936	PROPIEDAD

El valor estimado de dicho vehículo es de 500 Euros.

NOVENA. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Estarán autorizados a conducir los vehículos objeto del presente contrato el personal de INTURJOVEN que disponga de la autorización para ello.

ANEXO. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

(2) FUNCIONALIDAD	TIPO	CARACTERÍSTICAS		KILOMETRAJE PREVISTO POR AÑO
SERV. ADMINISTRATIVOS	AUTOMOVILES TURISMO SUV	Grupo I. Vehículos de segmento SUV B.	Tipo híbrido, no enchufable. Gasolina. SUV pequeño (Segmento B). 5 puertas Potencia entre 130 y 150 CV	25.000 km.
SERV. ADMINISTRATIVOS	FURGONETAS	Furgoneta 17 m3- Sólo de carga	Diésel 4 puertas Potencia entre 130 y 160 CV Volumen de carga 17 m3 (Hasta 3.500 kg)	30.000 km.
SERV. ADMINISTRATIVOS	AUTOMÓVILES TODOTERRENO	Todoterrenos de cabina de 5 plazas y caja (pick up)	Diesel o híbrido no enchufable 4x4 -- Potencia Entre 130 y 180 CV. Max.,	30.000 km.
SERV. ADMINISTRATIVOS	AUTOMOVILES TURISMO SUV	Grupo I. Vehículos de segmento SUV B.	Tipo híbrido, no enchufable. Gasolina. SUV pequeño (Segmento B). 5 puertas Potencia entre 130 y 150 CV	25.000 km.
SERV. ADMINISTRATIVOS	AUTOMOVILES TURISMO SUV	Grupo I. Vehículos de segmento SUV B.	Tipo híbrido, no enchufable. Gasolina. SUV pequeño (Segmento B). 5 puertas Potencia entre 130 y 150 CV	25.000 km.

- Tipo: Todos los vehículos tipo SUV deberán ser híbridos no enchufables de gasolina, y serán del mismo modelo.
La Furgoneta será diésel, y el todoterreno (pick-up), podrá ser diésel o híbrido no enchufable de gasolina.
- Número de Plazas: 5
- Características mínimas del motor:
 - Potencia mínima: 125 c.v.
 - Cilindrada: Máxima: 1.800 cc.
- Pintura: Todos los vehículos han de ser de color blanco, a excepción de uno de los automóviles tipo SUV, que deberá ser de color gris.
- Equipamiento mínimo:
 - Dirección asistida.
 - Airbags delanteros y traseros

- ABS – ASR – ESP
 - Elevelunas eléctricos delanteros y traseros
 - Encendido de luces automático. Luces diurnas
 - Cierre centralizado.
 - Radio.
 - Bluetooth
 - Sistema cambio de carril
 - Sistema pre-colisión
 - Retrovisores eléctricos y calefactables
 - Climatizador
 - La furgoneta y el todoterreno (Pick-up) tendrán que disponer de bola de arrastre o enganche, y marcha atrás con indicador sonoro.
-
- Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle.

 - Otro equipamiento:
 - Extintor y, en su caso, Botiquín primeros auxilios
 - Linterna con carga directa
 - Extintor de incendios

 - Kilometraje estimado por vehículo / año:
 - 25.000 km. para los SUV.
 - 30.000 km. para la furgoneta y el todoterreno (pick-up)